

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

COMUNICADO N°027-2026/ANATEC

¡ATENCIÓN TRANSPORTISTAS!

Hoy se publicó el Decreto de Urgencia que dispone la devolución de S/4.00 por galón del diésel, medida fue impulsada por Anatec y gremios del sector.

El subsidio se otorga respecto de las adquisiciones de combustible realizadas durante un periodo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia.

Estimados Asociados y Transportistas;

Hoy se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N°004-2026 el cual tiene por finalidad enfrentar el alza de los precios de los combustibles y moderar el impacto de la subida en los costos logísticos, en beneficio de la población.

El subsidio económico se otorgará para la adquisición de combustible durante un periodo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del decreto de urgencia, y será equivalente a cuatro soles por galón de combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50ppm.

El subsidio será otorgado a los transportistas del servicio público de transporte terrestre regular de personas en el ámbito nacional, regional y provincial, y del servicio de transporte público terrestre de mercancías.

No se encuentran comprendidos los transportistas que prestan los siguientes servicios: servicios públicos de transporte terrestre regular de personas concesionados en el marco de las normas de promoción de la inversión privada; servicios públicos de transporte terrestre regular de personas autorizados en el ámbito territorial de Lima y Callao, en el marco de la Ley N°31596 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°203-2023-ATU/PE; así como los servicios públicos de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial relacionados a los contratos de autorización de la Ordenanza N°1769 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo competencia de la ATU.

El transportista que solicita el acceso al subsidio económico debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- Contar con autorización vigente para prestar el servicio público de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional, regional y/o provincial y/o para el servicio de transporte público terrestre de mercancías.
- 2.- Contar con vehículos con habilitación vigente a la entrada en vigencia del presente decreto de urgencia; estar registrado con estado “activo” y en condición de “habido” en su Registro Único de Contribuyente (RUC)

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional

Pág. 02 COMUNICADO N°027-2026/ANATEC

3.- No haber presentado información falsa, adulterada o inexacta para acceder al subsidio económico regulado en el presente decreto.

Las solicitudes de acceso al subsidio deben ser presentadas ante la ATU, a través de su mesa de partes virtual, hasta por dos meses, mediante una única solicitud por transportista.

El monto máximo de adquisición de combustible imputable a cada vehículo será de 674.65 soles en el caso de la categoría M2; 1915.41 soles para M3; 552.52 soles para N1; 888.45 para N2; y 1412.54 soles para N3.

Categoría de la unidad habilitada	Adquisición máxima reconocida (en galones)
M2	674.65
M3	1,915.41
N1	552.52
N2	888.45
N3	1,412.54

El otorgamiento del subsidio económico se financiará con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por 33 millones 800 mil soles sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Desde Anatec expresamos nuestro agradecimiento a las autoridades competentes por haber accedido a nuestra solicitud de otorgar el citado subsidio a los transportistas, medida que venimos solicitando desde el mes de marzo.

Se indica enlace del Decreto de Urgencia N°004-2026:

<https://share.google/soQ9EtP7UKP0OEbVh>

ANATEC A SU SERVICIO

Lima, Mayo 2026

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional